

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

RESOLUCIÓN N°. 1856 DE 25 JUN. 2015

"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba"

LA CONTRALORA DE BOGOTÁ, D.C. (E.F.)

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 519 de 2012, en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, la Ley 190 de 1995, el Decreto 1950 de 1973 y el Decreto 1083 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria N°. 287 de 2013, dio apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos que se encontraban en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 2682 del 15 de mayo de 2015, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 - Grado 05, de la planta global, ofertado bajo el No. 204656.

Que mediante comunicación con radicado de salida No. 13831 del 10 de junio de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo que conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 1227 de 2005, es deber del Jefe de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973 y los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RESOLUCIÓN N°. 1856 DE 25 JUN. 2015

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba”

Que el artículo Primero de la Resolución No. 2682 del 15 de mayo de 2015, conformó la lista de elegibles para proveer las tres (3) vacantes del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 - Grado 05, de la Contraloría de Bogotá, D.C., en la que figura en primer (1º) lugar el señor (a) GERMÁN BARBOSA AYALA, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°. 91.104.837.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el señor GERMÁN BARBOSA AYALA, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°. 91.104.837, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 - Grado 05.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto la Contraloría de Bogotá D.C., dispondrá en la parte resolutive de esta providencia nombrar en periodo de prueba a GERMÁN BARBOSA AYALA, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°. 91.104.837, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 - GRADO 05.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar en periodo de prueba al señor GERMÁN BARBOSA AYALA, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°. 91.104.837, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 05, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

RESOLUCIÓN N°. **1856** DE **25 JUN. 2015**

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba"

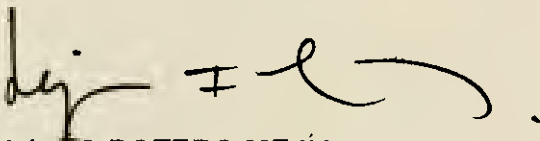
ARTÍCULO TERCERO.- El (la) señor (a) GERMÁN BARBOSA AYALA, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

25 JUN. 2015



LIGIA INES BOTERO MEJÍA
Contralora de Bogotá D.C. (E.F.)

Proyectó: Rafael E. Ramírez Vale,
Profesional Especializado 2-07
Sandra Restrepo Tarquino,
Subdirectora de Carrera Administrativa
Revisó: Gabriel Alejandro Guzmán Useche,
Director Técnico de Talento Humano (E.F.)